

32/50032/903 chi 50000

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del de del año, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de Crédito Stand By N°874500321903, por la suma de CHF 250.000, por la suma de CHF 250.000, DOS CIENTOS, CONTROL ENTA
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el 21 de Awsto del año 2015. SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a continuación:
X Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta e día 21 de septiembre del año 2016. Con cargo a la presente prórroga, el Banco prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By emitida, hasta el día 21 de 460 STO del año 2016.
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
).
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Apoderado 1 del Banco: Apoderado 2 del Banco: p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	C.I
Apoderado 1: REINALDO HOFFMANN CASTRO Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ Apoderado 3:	C.I. 6.300.346-8 C.I
Apoderado 1: REINALDO HOFFMANN CASTRO Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ Apoderado 1 del Banco:	C.I. 6.300.346-8 C.I
Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ Apoderado 1 del Banco:	C.I. 6.300.346-8 C.I
Apoderado 1 del Banco: Apoderado 2 del Banco: p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	C.I
Apoderado 1 del Banco: Apoderado 2 del Banco: p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	C.I
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	C.I.
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	C.I.
p.p. Cliente/ Deudor/ Ordenante	
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
	p.p. Banco Santander-Chile
resentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Cocepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda core(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea d'Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y cada mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato y	mprendido en la garantía personal po le Crédito para la Emisión de Carta d una de las estipulaciones del pagar
as instrucciones para el llenado del pagaré.	
Aval I	
C.I. ó RUT	
DomicilioApoderado 1	C.I.
Apoderado 1	C.I
Aval II	
C.I. ó RUT	
Domicilio	
Apoderado 1	C.l
Apoderado 2	C.I

Forma parte de la Modificación al 0 por			Chile y
AUTORIZACIÓN NOTARIAL			
Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deudor o	Representante(s) Lega	ıl(es):	
Don(ña)		CL	
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Don(ña) Todos en representación d	al Olionto	C.I	
rodos en representación d	ei Cliente		
Aval(es):		CI	
Don(ña)		O.I	
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del av Don(ña)	val I	O.1.	
Don(ña)		C.I.	•
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del av Don(ña)	val II		_
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del av Don(ña)	/ai III		•
Don(ña)		C.I.	
Don(ña) Todos en representación del av	val IV	<u> </u>	
Cónyuge(s) de aval(es):		C.I	
Don(ña) Don(ña)		C.I.	
En	a de	del año .	
	, uuo		
	NOTARIO		